

PUBLICACIÓN CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

N° UF 3A-121-I

Bogotá D.C., **24 FEB 2021**

Señor

MIGUEL DE JESUS ZULETA CARDONA C.C. 16.208.846.

Predio Santa Barbara

Vereda El Salitre

Municipio de La Calera

E. S. M.

REFERENCIA: Contrato de concesión No. 002 del 08 de septiembre de 2014.

ASUNTO: Proyecto Vial Corredor Perimetral de Oriente de Cundinamarca. Publicación del Oficio de Citación para la Notificación personal de la Resolución No. 20206060017135 del 23 de noviembre de 2020, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura. *“Por medio de la cual se ordena el inicio del trámite de expropiación judicial de una franja de terreno que hace parte de un inmueble ubicado en la vereda el Salitre del Municipio de la Calera, requerido para el proyecto Perimetral Oriente de Cundinamarca”*. Predio No. UF 3A-121-I.

Señor Zuleta Cardona, reciba un cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI-** identificada con **NIT. 830125996-9**, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el Decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, en coordinación con el concesionario **PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S.**, en virtud del contrato de concesión N° 002 del 08 de septiembre de 2014, ejecutarán el proyecto vial **CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA**, bajo el esquema de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada, celebrado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 Prosperidad para Todos” donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en Virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En cumplimiento del proceso de adquisición predial que implica el proyecto de infraestructura vial y, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el concesionario expidió el oficio de citación **P-POB-EXP-2020-UF-3A-121-I-039**, de fecha 4 de diciembre de 2020, por medio del cual se le convocó a notificarse personalmente de la Resolución No. **20206060017135** del 23 de noviembre de 2020, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura *“por medio de la cual se ordena el inicio del trámite de expropiación judicial de una franja de terreno que hace parte de un inmueble ubicado en la vereda el Salitre del Municipio de la Calera, requerido para el proyecto Perimetral Oriente de Cundinamarca”*, el cual fue remitido por medio de la empresa de correo certificado **ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.**, con guía 10003830 de fecha 7 de diciembre de 2020, a la dirección del predio denominado *“SANTA BARBARA”*, de la Vereda El Salitre del Municipio de La Calera, y no se logró su comparecencia, conforme a la certificación expedida por la empresa de correo, según la cual se desconoce al destinatario.

Con el fin de garantizar el debido proceso, el concesionario realizó un segundo envío del oficio de citación **P-POB-EXP-2020-UF-3A-121-I-039**, de fecha 4 de diciembre de 2020, por medio de la empresa de correo certificado **ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.**, con guía 10004341, de fecha 23 de diciembre de 2020, a la dirección del predio denominado *“SANTA BARBARA”*, de la Vereda El Salitre del Municipio de La Calera, y no se logró su comparecencia, conforme a la certificación expedida por la empresa de correo, según la cual se desconoce al destinatario.

Así mismo, se remitió el oficio de citación **P-POB-EXP-2020-UF-3A-121-I-039**, de fecha 4 de diciembre de 2020, por medio de la empresa de correo certificado **ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.**, con guía 10004342, de fecha 23 de diciembre de 2020, a la calle 172 No. 22ª-04, en la ciudad de Bogotá D.C., teniendo en cuenta que esa dirección aparece plasmada en una escritura pública suscrita por el destinatario, sin embargo, no se logró su comparecencia, conforme a la certificación expedida por la empresa de correo, según la cual el destinatario no reside o labora en el lugar.

Puesto que se desconoce otra dirección de domicilio de la persona a notificar, con fundamento en el segundo inciso del artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica esta citación mediante la cual se le solicita que se presente en la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Calle 26 No. 59- 51 Edificio T4 Torre B Piso 2 en la ciudad de Bogotá D.C. o en las oficinas de la Concesión Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., ubicada en la Calle 93 No. 11A - 28 Oficina 701, Dirección predial de la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de notificarle personalmente

P-POB-EXP-2020-UF-3A-121-I-039

el contenido de la Resolución No. **20206060017135** del 23 de noviembre de 2020, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura, *"Por medio de la cual se ordena el inicio del trámite de expropiación judicial de una franja de terreno que hace parte de un inmueble ubicado en la vereda el Salitre del Municipio de la Calera, requerido para el proyecto Perimetral Oriente de Cundinamarca"*.

La citación permanecerá publicada por el termino de cinco (5) días en las páginas electrónicas de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y de la sociedad **PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.**, y también en una cartelera de acceso al público. Si no pudiere notificarse personalmente el acto administrativo vencido el término de publicación de la citación, se publicará un aviso con copia íntegra del acto administrativo, entendiéndose que la notificación de la Resolución No. **20206060017135** del 23 de noviembre de 2020, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura, quedará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL CONCESIONARIO, Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DEL CONCESIONARIO EL
25 FEB 2021
1-3 MAR 2021
A LAS 7.30 A.M. Y DESFIJADO EL
A LAS 5.30 P.M.

Cordialmente,

DORON SZPORTAS

C.E. 547.739

PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S

Representante Legal

NIT. 900761657-8

Proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL
DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA

Dirección: Calle 93 No. 11A - 28 Oficina 701

Ciudad: Bogotá D.C.

Teléfono: (1) 755 02 64

Correo electrónico: atenciónalusuariopob@cjp-pob.com

TOMER GINESIN

PASAPORTE: 23.616.901

PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S

Representante Legal Suplente

NIT. 900761657-8

Proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL
DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA

Dirección: Calle 93 No. 11A - 28 Oficina 701

Ciudad: Bogotá D.C.

Teléfono: (1) 755 02 64

Correo electrónico: atenciónalusuariopob@cjp-pob.com

Copia: Archivo
Elaboró: Cristian Prieto Ducuara
Revisó: CJV-POB

1008 4342